

Informar Bloquear Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Reunión Reglas Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Asignar directiva Imprimir Lector inmersivo

MEMORIAL RECURSO REPOSICION 2023-00089

JG Jimmy Andrés Garzón Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot Lun 23/10/2023 10:23 AM

RECURSO REPOSICION JAIM...
 155 KB

DOCTOR
FERNANDO MORALES CUESTA
 JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
 E. S. D.

DEMANDANTE: JAIME HERNANDO MORA MAMANCHE Y OTROS
 DEMANDADO: CONDOMINIO PARQUES DE SANTA ANA
 PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
 RADICADO: 2023-00089

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023.

JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.613.927 expedida en Girardot, Cundinamarca abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 370.175 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico registrado Jimmy.girardot@gmail.com, en mi calidad de apoderado de los señores JAIME HERNANDO MORA MAMANCHE, JOSE OMAR LUNA CARVAJAL, MARIA GLADYS AURORA LINARES DE ROMANOS, ALICIA RIVEROS UNDA, y GLORIA STELLA MORA MORA, BEATRIZ CATALINA MENDEZ CAMERO, HECTOR ROMULO CARRILLO RODAS, y VICTOR GIOVANNY HIDALGO RINCON, presento recurso de reposición en contra del auto de fecha 18 de octubre de 2023

--
Cordialmente,

JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ
3124652874

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos.

Responder Reenviar



JIMMY ANDRÉS GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

DOCTOR

FERNANDO MORALES CUESTA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

E. S. D.

DEMANDANTE: JAIME HERNANDO MORA MAMANCHE Y OTROS
DEMANDADO: CONDOMINIO PARQUES DE SANTA ANA
PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
RADICADO: 2023-00089

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA
13 DE OCTUBRE DE 2023.

JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.613.927 expedida en Girardot, Cundinamarca abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 370.175 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico registrado Jimmy.girardot@gmail.com, en mi calidad de apoderado de los señores JAIME HERNANDO MORA MAMANCHE, JOSE OMAR LUNA CARVAJAL, MARIA GLADYS AURORA LINARES DE ROMANOS, ALICIA RIVEROS UNDA, y GLORIA STELLA MORA MORA, BEATRIZ CATALINA MENDEZ CAMERO, HECTOR ROMULO CARRILLO RODAS, y VICTOR GIOVANNY HIDALGO RINCON, presento recurso de reposición en contra del auto de fecha 18 de octubre de 2023, así:

I. ARGUMENTOS DE LA DECISIÓN RECURRIDA

Indica el despacho, en síntesis, que no es procedente acumular la pretensión de nulidad, por cuanto no se ciñe al proceso dado para la impugnación de actos de asamblea, razón por la cual existe una indebida acumulación de pretensiones.

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672
Correo: Procesos@jagbogado.com



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

II. ARGUMENTOS DEL RECURSO

La acumulación de pretensiones, entendida como la posibilidad de promover varias súplicas que, en principio darían lugar a distintos procesos, para que sean decididas en uno solo, en su modalidad objetiva, está consagrada en la primera parte del artículo 88 del Código General del Proceso que prevé la facultad que tiene el demandante para acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, aunque no sean conexas, siempre que concurren los requisitos previstos en la misma disposición, que, en suma, se concretan a que el juez sea competente para conocer de todas ellas, puedan tramitarse por el mismo procedimiento y no se contradigan, salvo que se propongan como principales y subsidiarias. (SC 3280 de 2022)

En tal sentido, debe analizarse el artículo 88 del Código General del Proceso, que reza:

El demandante podrá acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, aunque no sean conexas, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- 1. Que el juez sea competente para conocer de todas, sin tener en cuenta la cuantía.*
- 2. Que las pretensiones no se excluyan entre sí, salvo que se propongan como principales y subsidiarias.*
- 3. Que todas puedan tramitarse por el mismo procedimiento.*

Entonces, analizando el caso en concreto se tiene que:

1. El juez es competente para falla la nulidad reclamada.
2. Las pretensiones no se excluyen entre sí, de hecho, una deriva y es conexas para la decisión de la asamblea atacada.

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672
Correo: Procesos@jagbogado.com



JIMMY ANDRÉS GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

3. TODAS las pretensiones se tramitan bajo el proceso VERBAL, instituido en el Código General del Proceso.

De esta forma, se hallan reunidos los requisitos para el trámite de las pretensiones encaminadas y enlistadas en el presente proceso, pues la impugnación de actas no tiene unos requisitos o trámites especiales.

Y es que respecto de la ultima pretensión, al declararse la nulidad del acta demandada, procede a medida de condena el reintegro de los dineros pagadas en atención a un acta nula, pues básicamente la misma quedaría sin efectos.

III. PETICIONES

Con base en lo anterior solicito al señor Juez revocar el auto que inadmitió la reforma de la demanda y en consecuencia proceda nuevamente a su estudio para admitir la misma.

Del señor Juez,

Atentamente,

JIMMY ANDRÉS GARZON MARTINEZ

CC. No. 1.070.613.927 de Girardot

TP. 370.165 del C.S. de la Judicatura.

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672
Correo: Procesos@jagbogado.com